Fecha de solicitud: 24 de junio de 2025

Solicitado por: PQRSD interpuesta por Luz Adriana Quintero Villalba

Fecha de Elaboración Informe:25 de julio de 2025

Tema: Auditoria Exprés al Fondo de calamidad caso de la Señora VMAS

Lugar: Centro Administrativo Departamental-Dirección de Desarrollo Humano

Equipo de Trabajo: Beatriz E. Arias Gómez, líder de auditoría

SERVIDORES PARTICIPANTES EN LA AUDITORÍA EXPRÉS:

Funcionario (Dependencia / Cargo):

Lilibeth Esther Guzmán – Profesional Especializada

Sebastián Salazar Lescano – Auxiliar Administrativo

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

El día 19 de junio de 2025 mediante oficio con radicado 2025010309731 se recibió PQRSD en la cual se solicita realizar "*Auditoría Interna al Fondo de calamidad en especial a la carpeta de la Señora VMAS en adelante (protección de datos personal ley 1581 de 2012), ya que hubo irregularidades en un préstamo que le otorgaron, y que estamos seguros que cometieron irregularidades en este préstamo*".

Desde la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, se decidió efectuar una auditoría (Procedimiento Auditorías Exprés, código PR-M9-P1-013 del Sistema Integrado de Gestión - SIG), designando la auditora mediante oficio con radicado interno 2025020024609* del 24 de junio de 2025.

Para el desarrollo de la auditoría exprés, se estableció como propósito:

(i) Identificar el cumplimiento de los requisitos definidos por la entidad para otorgar préstamos por el fondo de calamidad doméstica.

(ii) Verificar el diseño y aplicación de los controles internos.

VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS

Para adelantar la auditoría exprés, se procedió con la realización de entrevista a la persona designada como enlace por parte de la Directora de Desarrollo Humano quien funge como secretaria del Comité.

Se obtuvo información sobre la gestión realizada para la aprobación del préstamo cuyo valor ascendió a$6.000.000

Se contrastó el cumplimiento de los requisitos a la luz de la Ordenanza No 45 expedida el 15 de diciembre de 2016. "*Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de préstamos por calamidad doméstica del Departamento."*

Para realizar el seguimiento al préstamo se tuvieron en cuenta los siguientes artículos de la Ordenanza:

Artículo 5 " *Para los efectos previstos en esta Ordenanza se entiende por Calamidad Domestica la situación imprevista, inesperada o caso fortuito que trastorne la estabilidad económica del empleado o jubilado y su grupo familiar comprende la asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, gastos de entierro, pérdidas económicas o materiales inesperadas, debidas a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta que afecte el patrimonio o la salud".*

Artículo 6 "Se entiende por familiar del beneficiario del Fondo:

a. *El o la cónyuge o la compañera o compañero permanente. Sólo se tendrá derecho por quien demuestre que convive con el empleado o empleada.*
b. *Hijos que dependan económicamente de él.*
c. *Los padres que dependan económicamente de él.*
d. *Los hermanos que dependan económicamente de él."*

Parágrafo: El parentesco de las personas que se enuncian en esta Ordenanza, se demostrará con el registro civil de nacimiento.

El carácter de cónyuge, compañera o compañero permanente o hijo del beneficiario del Fondo, se verificará en el Sistema de Administración de la información de los servidores públicos que laboran o han laborado al servicio del Departamento de Antioquia.

La convivencia y la dependencia económica se demostrarán mediante la declaración que bajo gravedad de juramento haga el beneficiario del Fondo en tal sentido."

Artículo 13. *Se Crea el Comité de Evaluación del Fondo de Calamidad Doméstica, el cual tendrá a su cargo el estudio, aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten al Fondo, que estará integrado por:*

- *El Director de Desarrollo Humano de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien lo presidirá.*
- *Un profesional Universitario de la Dirección de Desarrollo Humano que tenga entre sus funciones el manejo de los programas de Bienestar quien tendrá carácter de Secretario del Comité con derecho a voz en la deliberaciones.*
- *Un Representante de la Asociación de Empleados del Departamento (ADEA).*

- *Un Representante de los Pensionados seleccionado por el Comité del Fondo de Préstamos por calamidad de los candidatos postulados por las entidades que los agremien, previa convocatoria.*

Parágrafo 1. Para sesionar se requiere de la asistencia por lo menos de la mitad más uno de los miembros del comité

Parágrafo 2: El Comité se reunirá ordinariamente cada 15 días, y cuando sea citada por el presidente o la mitad más uno de sus miembros a través del Director de Desarrollo Humano.

Parágrafo 3. La Dirección de Desarrollo Humano, verificará la situación de calamidad que da origen a la solicitud del crédito y emitirá concepto previo para el otorgamiento del mismo.

En el expediente del préstamo reposan entre otros los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de liberación del Registro Presupuestal de Compromiso.
- Autorización endoso por préstamo de Calamidad Doméstica.
- Autorización descuento por nómina concepto de bienestar.
- Pagaré.
- Formato Código:FO-M1-P7_046 “Solicitud por préstamo de calamidad doméstica” donde se especifica que la solicitud obedece **a *afectación en las condiciones de habitabilidad en la vivienda y/o la del grupo familiar acreditado y gastos imprevistos de salud del servidor o del su grupo familiar acreditado (incluye odontología).***

  En el mismo formato se señala en el campo Justifique la destinación del préstamo “***Gastos médicos por hospitalización y cirugía de mi esposo. Daños en vehículo por desastre natural.”***
- Cédula del servidor solicitante del préstamo.
- Documento con el cálculo para el préstamo.
- Oficio con radicado No 2025020019556 del 23/05/2025 solicitando el préstamo.
- Comprobante de nómina de los meses de abril y mayo de 2025.
- Soporte correo enviado a la Subsecretaria solicitando aprobación del préstamo.
- Oficio con radicado No 2025020019961 del 26/05/2025 enviada por la directora de Desarrollo de Talento Humano con la aprobación del préstamo.
- Certificación de hospitalización de la persona referenciada como cónyuge, historia clínica y certificado de incapacidad.

Se procedió con la consulta en los diferentes sistemas de información que contienen información del personal así:

- En el sistema G+ aparece soltera, no registra cónyuge.

- Sistema Kactus registra casada, pero sin información adicional.
- Adicionalmente se verifico en el SIGEP donde aparece soltera y no se reporta información de cónyuge.

Se reviso el acta del comité de evaluación de solicitudes del fondo de calamidad acta No 4 del 26 de mayo de 2025.

ACTA PARA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DEL FONDO DE CALAMIDAD

Código: FO-M1-P7-085
Versión: 1
Fecha de aprobación: 19/09/2022

ACTA N° 04

FECHA:	26 mayo 2325	HORA INICIO:	2:00 p.m.	HORA FINALIZACIÓN:	2:30 p.m.
ACTIVIDAD	Reunión Comité de Evaluación revisión de solicitudes			ANEXA LISTADO ASISTENCIA SI X	NO
LUGAR:	Gobernación de Antioquia. Piso 2 oficina 206				
ELABORADO POR:	Lilibeth Guzmán Zúñiga	CONVOCADA POR:	Maribel Barrientos Uribe		

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: Analizar tres (1) solicitud de préstamo para decidir si se aprueba o no, de acuerdo con la normativa vigente (Ordenanza 45 de 2016) del Fondo de Calamidad Doméstica del Departamento de Antioquia.

1. Orden del día:

1.1 Lectura y firma del acta N° 03.

1.2 Los integrantes del Comité de Evaluación del Fondo de Calamidad Doméstica enunciarán el número de solicitudes que serán analizadas teniendo en cuenta las situaciones previstas en el Artículo 6 de la Ordenanza 45 de 2016.

Tipo de solicitud	Número de solicitudes
Solicitudes para atender gastos por eventos que afecten las condiciones de habitabilidad en la vivienda	1

2. Desarrollo temático:

2.2 Revisión de solicitudes para atender gastos imprevistos relacionados con asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria y/o farmacéutica

Nombre del empleado	Identificación	Documentos que anexa
[redacted]	[redacted]	Fotocopia de la cédula de ciudadanía, formato de solicitud 2024200S9073, certificado monto de cesantías, certificado paz y salvo de calamidad doméstica, certificado de embargo y retenciones, 2 últimas colillas de pago de nómina, cálculo para el préstamo de calamidad doméstica.

Monto solicitado: $ 5.000.000	**Monto aprobado:** $ 6.000.000
Tiempo solicitado: 60 meses	**Tiempo aprobado:** 60 meses
Capacidad de endeudamiento: $ 7000000	**Cumple X** / **No Cumple**

Ordenanza 45 del 15 de diciembre de 2016, Artículo 7°. El valor del préstamo no podrá ser superior a 30 SMLV. (Año 2024, $39.000.000)

Página 1 de 2

ACTA PARA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DEL FONDO DE CALAMIDAD

Recomendación: La solicitud es remitida por los integrantes del comité de evaluación cuyo concepto es aprobado, teniendo en cuenta que el valor aprobado del préstamo es diferente al solicitado ya que su capacidad de endeudamiento llegaría al límite, se indica que también deberá realizar las gestiones pertinentes con el Fondo de Vivienda para dar cumplimiento a la póliza de seguro.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Maribel Barrientos Urbe	Dirección Desarrollo del Talento Humano	3838250	Maribel.barrientos@antioquia.gov.co	
Héctor Gómez Orozco	Sindicato ADEA	[redacted]	hego30@gmail.com	
Jaime Duque Londoño	Sindicato Jubilados	[redacted]	jameduque2009@live.com	
Consuelo Lattatiana Torres García	Dirección Desarrollo del Talento Humano Abogada	3838034	consuelo.torres@antioquia.gov.co	

Página 2 de 2

A continuación, se observan soportes del acta, donde consta la aprobación por los miembros del comité y se especifica que el tipo de calamidad es **salud**.

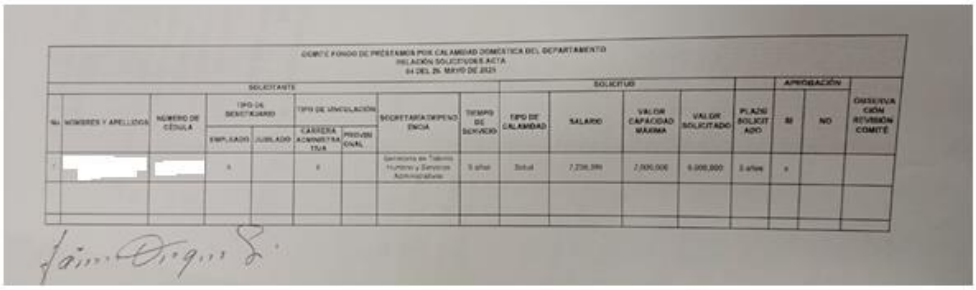

COMITÉ FONDO DE PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA DEL DEPARTAMENTO
RELACIÓN SOLICITUDES ACTA
04 DEL 25 MAYO DE 2021

	SOLICITANTE						SOLICITUD					APROBACIÓN		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE VINCULACIÓN		SECRETARÍA DEPENDENCIA	TIEMPO DE SERVICIO	TIPO DE CALAMIDAD	SALARIO	VALOR CAPACIDAD MÁXIMA	VALOR SOLICITADO	PLAZO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN REVISIÓN COMITÉ
			EMPLEADO	JUBILADO	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL										
1	[redacted]	[redacted]	X		X		Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	5 años	Salud	7.236.399	7.000.000	6.000.000	5 años	X		

Jaime Duque L.

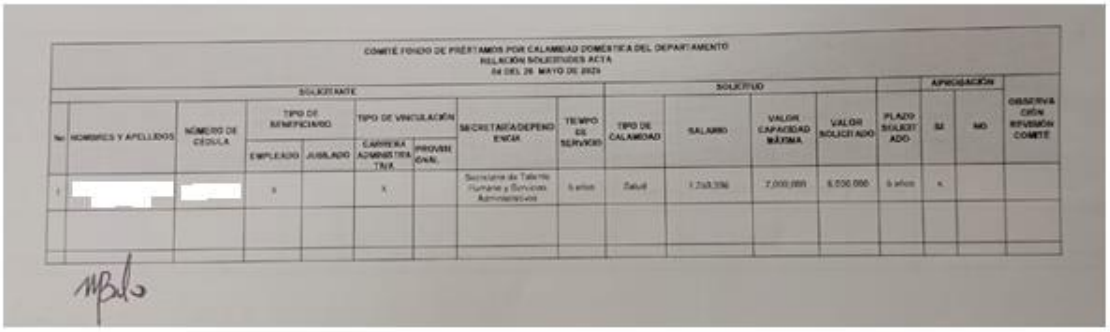

COMITÉ FONDO DE PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA DEL DEPARTAMENTO
RELACIÓN SOLICITUDES ACTA
04 DEL 28 MAYO DE 2024

	SOLICITANTE								SOLICITUD				APROBACIÓN		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE VINCULACIÓN		SECRETARÍA/DEPENDENCIA	TIEMPO DE SERVICIO	TIPO DE CALAMIDAD	SALARIO	VALOR CAPACIDAD MÁXIMA	VALOR SOLICITADO	PLAZO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN REVISIÓN COMITÉ
			EMPLEADO	JUBILADO	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL										
1	[redacted]	[redacted]	x		x		Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	5 años	Salud	7.249.396	7.000.000	6.500.000	5 años	x		

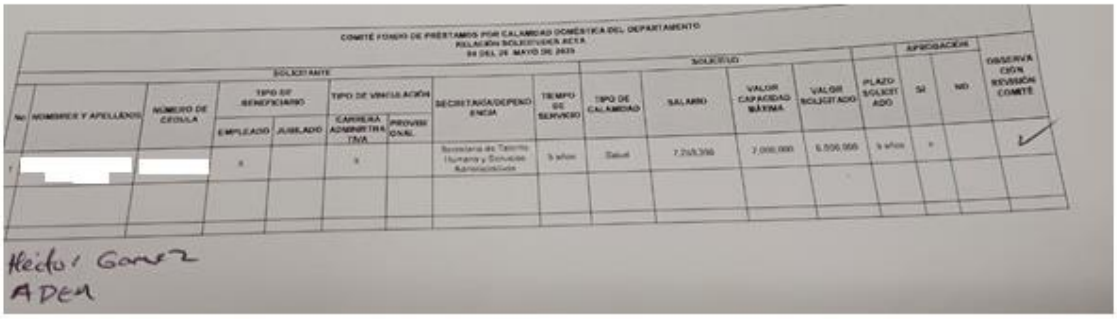

COMITÉ FONDO DE PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA DEL DEPARTAMENTO
RELACIÓN SOLICITUDES ACTA
04 DEL 28 MAYO DE 2024

	SOLICITANTE								SOLICITUD				APROBACIÓN		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE VINCULACIÓN		SECRETARÍA/DEPENDENCIA	TIEMPO DE SERVICIO	TIPO DE CALAMIDAD	SALARIO	VALOR CAPACIDAD MÁXIMA	VALOR SOLICITADO	PLAZO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN REVISIÓN COMITÉ
			EMPLEADO	JUBILADO	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL										
1	[redacted]	[redacted]	x		x		Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	5 años	Salud	7.249.396	7.000.000	6.500.000	5 años	x		✓

Heidy Gomez
ADEM

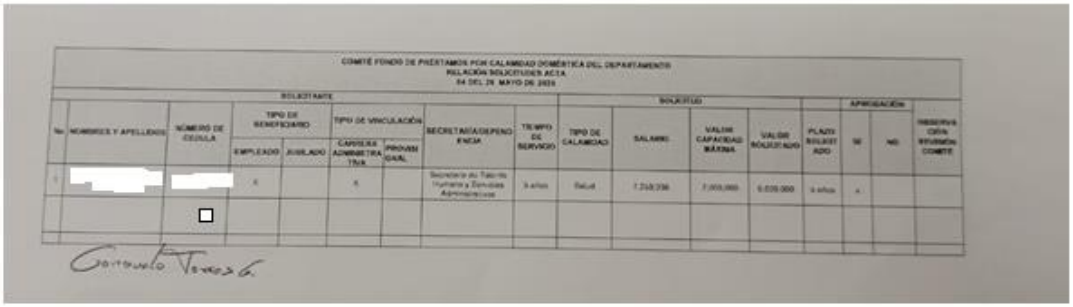

COMITÉ FONDO DE PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA DEL DEPARTAMENTO
RELACIÓN SOLICITUDES ACTA
04 DEL 28 MAYO DE 2024

	SOLICITANTE								SOLICITUD				APROBACIÓN		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE VINCULACIÓN		SECRETARÍA/DEPENDENCIA	TIEMPO DE SERVICIO	TIPO DE CALAMIDAD	SALARIO	VALOR CAPACIDAD MÁXIMA	VALOR SOLICITADO	PLAZO SOLICITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN REVISIÓN COMITÉ
			EMPLEADO	JUBILADO	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONAL										
1	[redacted]	[redacted]	x		x		Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	5 años	Salud	7.249.396	7.000.000	6.500.000	5 años	x		
		☐														

Gerardo Torres G.

De acuerdo a lo que aparece en el acta se destaca lo siguiente:

En el numeral 1 orden del día- tipo de solicitud se referencia "*Solicitud para atender gastos por ventos que afectan las condiciones de habitabilidad en la vivienda*."

En el numeral 2 Desarrollo Temático, ítem 2.2 se detalla "*Revisión de solicitudes para atender gastos imprevistos relacionados con asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria y/o farmacéutica."*

Al final se observa la aprobación por parte del comité con las firmas respectivas.

Se destaca que en este documento también se referencia afectaciones en las condiciones de habitabilidad en la vivienda como en el formato Código:FO-M1-P7-046 "Solicitud por préstamo de calamidad doméstica" donde se especifica que la solicitud

obedece **a *afectación en las condiciones de habitabilidad en la vivienda y/o la del grupo familiar acreditado*** *y gastos imprevistos de salud del servidor o del su grupo familiar acreditado (incluye odontología**).*** *Lo que quiere decir que la aprobación se da para los ítems referenciados en esta acta.*

Lo anterior genera un grado de incertidumbre frente a lo que aparece en el mismo formato FO-M1-P7-046 *donde se justifica que la destinación del préstamo es para* "*Gastos médicos por hospitalización y cirugía de mi esposo**. Daños en vehículo por desastre natural."***

Adicionalmente la ordenanza 45 en su artículo 13 menciona que el comité está integrado por el Director de Desarrollo Humano, 1 representante de la Asociación de Empleados del Departamento (ADEA) y 1 representante de los Pensionados, además un profesional universitario quien tendrá voz, lo que hace concluir que están habilitadas 3 personas para votar, sin embargo, en los documentos soporte de la aprobación aparecen 4 según se observa en las fotos que se presentan en este informe.

RIESGOS

En atención a lo anteriormente referenciado se genera el siguiente riesgo:

Riesgo de ineficiencia en los controles para la administración del Fondo de Calamidad: La ineficacia e insuficiencia de los controles existentes para asegurar la administración del Fondo de Calamidad, podría afectar el cumplimiento de su propósito, la normatividad vigente, las directrices internas establecidas por la entidad y la protección de los recursos del departamento; factores que podrían derivar en: fallas en la verificación de requisitos, en el control de aprobación formal de préstamos, errores en la validación previa, en la asignación y justificación de montos de crédito, afectación de la imagen reputacional y exposición a responsabilidades disciplinarias, fiscales para los funcionarios involucrados.

Proceso: Desarrollo del Talento Humano

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. En la revisión documental y el análisis realizado al préstamo concedido a la señora VMAS *se evidenció lo siguiente:*

   No se observó documento que acreditase el cumplimiento del parágrafo del artículo 6 que establece:

   Parágrafo: "*El parentesco de las personas que se enuncian en esta Ordenanza, se demostrará con el registro civil de nacimiento.*

   El carácter de cónyuge, compañera o compañero permanente o hijo del beneficiario del Fondo, se verificará en el Sistema de Administración de la información de los

servidores públicos que laboran o han laborado al servicio del Departamento de Antioquia.

La convivencia y la dependencia económica se demostrarán mediante la declaración que bajo gravedad de juramento haga el beneficiario del Fondo en tal sentido."

Atendiendo a que uno de los motivos para solicitar el préstamo hace referencia a "*gastos médicos por hospitalización y cirugía de mi esposo*" información que se registra en el formato de solicitud de préstamo por calamidad, se procedió por parte de esta auditoría a la validación de la información que reposa en el sistema G+ y Kactus no encontrando evidencia del registro del cónyuge en dichos sistemas.

Se verificó adicionalmente en el SIGEP, sistema en el cual tampoco se registra cónyuge.

Para acreditar la convivencia no se encontró documento que la soportara.

2. En relación con la conformación del Comité de Evaluación del Fondo de Calamidad, no se evidenció la existencia de un acta, resolución u otro documento oficial que respalde formalmente la designación de sus integrantes. La ausencia de este soporte podría limitar la trazabilidad y la transparencia en la toma de decisiones relacionadas con la administración del fondo.
3. No se encontró soporte que diera cuenta del cumplimiento de la expedición del concepto previo de parte de la Dirección de Desarrollo Humano atendiendo el parágrafo 3 del artículo 13 así:

   "La Dirección de Desarrollo Humano, verificará la situación de calamidad que da origen a la solicitud del crédito y emitirá concepto previo para el otorgamiento del mismo."
4. Al momento de presentar las solicitudes para acceder al Fondo de Calamidad no se incluye documentación de respaldo que justifique y sustente adecuadamente los valores solicitados. Esta medida permitiría verificar la razonabilidad de los montos y garantizará un uso transparente y eficiente de los recursos del fondo.
5. En la solicitud de préstamo se encuentra información donde se precisa inicialmente que el préstamo será destinado para ***atender a afectación en las condiciones de habitabilidad en la vivienda y/o la del grupo familiar acreditado y gastos imprevistos de salud del servidor o del su grupo familiar acreditado*** *(incluye odontología) y* posteriormente en el mismo se relaciona que es para ***"Gastos médicos por hospitalización y cirugía de mi esposo. Daños en vehículo por desastre natural."*** inconsistencias que podrían comprometer la toma de decisiones y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
6. Es necesario fortalecer los procesos de control existentes para garantizar, de manera razonable, el cumplimiento de la normatividad vigente y de las directrices internas establecidas por la entidad. Esto permitirá mejorar la supervisión, minimizar riesgos y asegurar la correcta ejecución de las actividades.

Original firmado

FIRMA RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA EXPRÉS

Beatriz Elena Arias Gómez
Gerencia de Auditoría Interna
Profesional Especializada

La mejor defensa para una cultura del control es la prevención y la mejora continua. Desde la Gerencia de Auditoría Interna trabajamos para promover el logro de los objetivos de Gobierno.